

Servicio de Devolución del IVA

Apoyo para la recuperación del IVA soportado en el extranjero

Si desean solicitar este servicio, deberán cumplimentar el siguiente boletín:

Empresa: _____ **CIF:** _____

Domicilio social: _____

Localidad: _____ **C. P.:** _____

Persona de contacto: _____

Telefono profesional: _____ **Fax:** _____

E-mail de contacto: _____

Período: _____

Por favor, indique el país de las facturas y el número de facturas:

PAIS		NÚMERO DE FACTURAS	PAIS		NÚMERO DE FACTURAS
Alemania	<input type="checkbox"/>		Italia	<input type="checkbox"/>	
Austria	<input type="checkbox"/>		Letonia	<input type="checkbox"/>	
Bélgica	<input type="checkbox"/>		Lituania	<input type="checkbox"/>	
Bulgaria	<input type="checkbox"/>		Luxemburgo	<input type="checkbox"/>	
Chipre	<input type="checkbox"/>		Malta	<input type="checkbox"/>	
Dinamarca	<input type="checkbox"/>		Países Bajos	<input type="checkbox"/>	
Eslovaquia	<input type="checkbox"/>		Polonia	<input type="checkbox"/>	
Eslovenia	<input type="checkbox"/>		Portugal	<input type="checkbox"/>	
Estonia	<input type="checkbox"/>		Reino Unido (31/03/2021)	<input type="checkbox"/>	
Francia	<input type="checkbox"/>		República Checa	<input type="checkbox"/>	
Finlandia	<input type="checkbox"/>		Suecia	<input type="checkbox"/>	
Grecia	<input type="checkbox"/>		Rumania	<input type="checkbox"/>	
Hungría	<input type="checkbox"/>		Otros países	<input type="checkbox"/>	
Irlanda	<input type="checkbox"/>				

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid prestará, a través de su Departamento de Comercio Exterior, el servicio de devolución del IVA a las empresas españolas que lo soliciten, conforme al siguiente procedimiento:

- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid realiza la gestión y devolución del IVA a la empresa que lo solicite, preparando y revisando con ella toda la documentación necesaria para la adecuada presentación del expediente/s ante la Agencia Tributaria.
- Una vez presentado el expediente, la Cámara dará un seguimiento permanente y facilitará información del estado del mismo.
- La Empresa solicitante es la responsable de facilitar, en tiempo y forma, toda la documentación requerida para la tramitación y gestión de la devolución del IVA, para el país que corresponda, según el procedimiento establecido y conforme dispone la legislación vigente. El plazo máximo para la presentación de facturas con fecha 2020 es el 15 de septiembre del 2021 para países de la Unión Europea y el 15 de junio de 2021 para terceros países. U.K el plazo será del 20 de marzo de 2021
- La Empresa solicitante conoce de la importancia de aportar con suficiente antelación las facturas y documentos necesarios, para una mejor gestión del servicio.
- La Empresa solicitante deberá comunicar a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a través de su Departamento de Comercio Exterior, cualquier posible cambio de los datos que figuran en la presente ficha.
- El coste del servicio quedará estipulado de la siguiente manera:

A la presentación de esta solicitud:

Por cada expediente (máximo 4 países) 50 Euros + IVA

A partir del quinto país se facturará por país adicional 10 Euros + IVA

Transferencia bancaria a la c/c de ES56 0030 1001 38 0004794271

Concepto: Devolución IVA

A la finalización de la gestión:

12 % del IVA recuperado con un mínimo de 200 Euros

En Madrid, a de de

Acepto expresamente, en nombre de la empresa, las condiciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, respecto del servicio de tramitación de la devolución del IVA a las empresas españolas, contenidas en el presente documento.

Fdo.....

(empresa) (sello de empresa)